

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 22/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Sentencia de once de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Sin registro

La documental se recibió el trece de diciembre de dos mil veintitrés, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veinticuatro.

Notificación. Vista la sentencia de once de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se **resolvió procedente y fundada** la presente acción de inconstitucionalidad y se **declaró la invalidez de la norma impugnada**, con fundamento en el artículo 44 en relación con el 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, por conducto del MINTERSCJN a la **Fiscalía General de la República**, así como al Municipio de Puebla, Estado de Puebla, en su residencia oficial.

No pasa inadvertido que a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, ambos del Estado de Puebla, se les notifica por lista y estrados, respectivamente, sin embargo, dado lo ordenado en la propia sentencia, se llevará a cabo la notificación por oficio en sus residencias oficiales; esto, con fundamento en los artículos 4, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Publicación. En cumplimiento a lo determinado en la resolución de cuenta, se ordena su **publicación** en el **Diario Oficial de la Federación**, en el **Periódico Oficial del Estado de Puebla** y en el **Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta**.

Apertura de tomo principal. Con la resolución de cuenta fórmese el tomo correspondiente.

Habilitación de días y horas inhábiles. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282, primer párrafo, del Código Federal de

¹ **Artículo 4.** Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica. (...).

Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista, por oficio a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, en sus residencias oficiales a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como al Municipio de Puebla, todos de la citada entidad federativa y mediante oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Luego, **remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como la sentencia de cuenta**, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, por conducto del MINTERSCJN, a fin de que genere la boleta que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación POR OFICIO a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como al Municipio de Puebla, de la citada entidad federativa**, en sus residencias oficiales, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **despacho 3/2024**, en términos del referido artículo 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía **con las CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN y las RAZONES ACTUARIALES correspondientes, que acrediten fehacientemente el desahogo de las diligencias encomendadas y la entrega de la documentación remitida por este Alto Tribunal.**

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, **remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como la sentencia de cuenta**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación **88/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2024T23:46:10Z / 09/01/2024T17:46:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	11 f1 97 d3 02 67 52 d0 52 86 ea 33 06 83 62 0c d4 eb 91 20 ff 53 c6 8a 7c 8a 6b 1a a6 53 0d 00 1b 7d 5d fa df 29 52 5f 20 5e f1 70 7e 91 0a 28 96 ea 7b ea 3f b0 54 f9 65 54 8e 30 d7 54 90 8a 7d 03 ba bc 43 2f 13 09 96 51 22 e7 c0 2c 95 76 c8 a0 e3 9f 0d 75 7d 56 62 e5 5b f5 97 8a a4 eb e9 a7 92 43 14 ff 1c 77 3f 75 1d be 91 18 9d f6 f4 f7 3b 9d 66 b3 4d 55 85 2a b1 d6 7a 80 95 1b ce b0 6b ad be 84 1f 48 b7 85 a4 da 28 67 6e 7d 69 a5 45 5a ef 8c 64 f6 0f 43 b2 d1 15 cc e0 fb b4 85 e0 e7 a3 6b 97 06 51 09 5b 3a 23 a8 84 78 c8 1d aa 6f 2c 8c 07 98 23 e4 02 c4 ce 68 b0 a3 9c 0f 56 57 69 68 66 01 c9 94 5e 1a d7 9f 5a 01 1b 15 75 1e 2e a6 f0 9b 4c 86 79 95 40 37 3a f3 a3 7f 19 54 2f ca f0 f3 8f de 46 49 9a 21 4f 51 0d eb a8 59 99 9d cb 50 95 8c 00 d8 60 b3 71 fd			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2024T23:46:15Z / 09/01/2024T17:46:15-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2024T23:46:10Z / 09/01/2024T17:46:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6599903			
	Datos estampillados	CA5A12A96026240BB9989EF16B5CCB6056807075A11748A19415BB8AB9B7D11D			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2024T05:54:30Z / 08/01/2024T23:54:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	03 4c 5d c5 e3 5e 3c 66 72 5d 3f 8f 7f e8 bb 06 88 52 71 4f 6d 1a 0b 39 bd 4c 16 6e b7 0a 50 90 88 b2 8f ee 71 96 06 35 0d 5a 76 a2 65 f4 ea 8d ef 8a c7 15 3d 5e fd eb 0d 15 81 5b 1a 8b 23 9b a7 98 2c 0b 90 8e 85 a0 eb a8 38 c9 a1 70 bc 33 3a 9d 50 8c 74 1f 0e c9 f0 db ee fe 7a 22 6b 76 cd 45 be 27 f7 c8 cc 44 9f ff d3 fd d9 5c 98 1f 31 10 d4 60 4a 7e c8 d3 4e c1 4f 9d 5a db 28 2c 90 72 40 67 4c 91 14 32 e9 89 da b2 5f 71 6f 96 b2 2a cf ea 6c 7d 95 98 56 44 e4 ad e6 6c af 01 d8 2d 73 5f 98 9e 39 2c cd 18 eb 60 d2 37 4d 0a b0 16 6f 95 6f 77 c7 f5 d5 9d 91 a4 c0 fb 35 90 b2 8e 26 3f 84 20 99 07 b0 9b 25 f0 29 20 a5 09 08 88 4f 4c 3c 33 42 38 7b 38 24 bd b5 84 a9 8c 50 c4 67 07 57 c8 93 81 6a 66 7a 44 03 0f de 0c 12 f6 27 99 89 36 f6 84 59 7d eb 90 c9 03 0d fe			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2024T05:54:35Z / 08/01/2024T23:54:35-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2024T05:54:30Z / 08/01/2024T23:54:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6595299			
	Datos estampillados	744CDDC0E8700FAAEB936F662C98F63295B6E382DAA6D67FBC0B2CC270A74827			